

Bases
de las “Becas CEU Merit Program”
en la Universidad CEU Fernando III

CURSO ACADÉMICO 2024-2025



1. Concesión de las becas

La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria Fernando III El Santo decide los beneficiarios de las becas. La decisión de la comisión será comunicada por las vías establecidas al efecto por la universidad CEU Fernando III y será inapelable.

2. Requisito de solicitud y méritos para la concesión.

Pueden solicitarla todos los candidatos que tengan como vía de acceso Bachillerato y/o Ciclo Formativo de Grado Superior que tengan la consideración de nuevos estudiantes en la Universidad CEU Fernando III para el curso 2024/25 y que además acrediten una nota media de **8,5 puntos** en primero de Bachillerato o primero de Ciclo Formativo de Grado Superior. Para conceder las becas, la Comisión estudiará los méritos relevantes para la valoración de los candidatos con los siguientes criterios:

- a. Tener una nota superior al resto de candidatos y valorada como excelente por la Comisión.
- b. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas. A efectos de acreditación de nivel se aceptarán los estándares y certificados de uso habitual. Solo serán considerados méritos los idiomas extranjeros, no los que sean cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
- c. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar: la documentación que considere acreditativa de su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

3. Candidatos, plazos y proceso básico

La presente convocatoria de Becas CEU Merit Program tienen como plazo de solicitud hasta el día **10 de junio de 2024** inclusive. Pueden solicitarlas los candidatos procedentes de Bachillerato y CFGS en proceso de admisión en alguno de los grados universitarios de la universidad CEU Fernando III según lo fijado en el punto primero. Para solicitarlas deberán:

1. Concertar entrevista de admisión para el título que están interesados en cursar a través del formulario en <https://admision.uf3ceu.es>.



2. Tras la entrevista el candidato recibirá, en su caso, la admisión con las instrucciones para realizar la reserva de plaza.
3. Una vez recibida la admisión deberá realizarse el pago de la reserva de plaza según la cantidad fijada, y que puede comprobarse en los honorarios oficiales de la Universidad publicados en la página web.
4. Una vez ya se está en situación de reserva pagada y con plaza garantizada en la Universidad, desde la intranet de nuevo estudiante se podrá solicitar la beca siguiendo el proceso fijado y que se detalla en el punto 6 de las presentes bases.

Importante:

- a. Si finalmente el candidato no resulta beneficiario de una beca podrá, si lo quiere, renunciar a su condición de admitido y con plaza reservada, y si así lo solicita en los plazos previstos en estas mismas bases, se le devolverá el dinero pagado, dado que la no concesión implica un cambio en las condiciones del proceso de admisión.
- b. Si el candidato resulta beneficiario de la beca no podrá solicitar la devolución del dinero pagado como reserva de plaza, dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión y que el haber obtenido una beca de este programa y luego renunciar a la misma genera un perjuicio a otro candidato que ya no podrá obtenerla.

4. Resolución de las becas y beneficios.

El 18 de junio de 2024 se comunicará a los solicitantes la resolución de las becas, por las vías establecidas al efecto.

4.1. La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de una de las siguientes líneas de ayudas:

- a) **Beca CEU Merit Program:** supone la reducción de honorarios académicos (precio total del curso) en hasta 4.000€ para la titulación que ha elegido. En el caso de estudiantes que van a cursar itinerario de doble titulación la beca se aplica sobre la primera titulación y de la segunda el estudiante solo deberá abonar el coste de los créditos cursados, no el de la reserva de plaza, ni el de la inscripción, ni las tasas de reconocimientos de créditos por doble titulación.



Además, el estudiante mantendrá esa reducción de hasta 4.000€ sobre el precio total durante todos los cursos de su titulación siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5.

El momento de la concesión de esta beca será firme tras su comunicación, aunque el solicitante aún no haya realizado la PEvAU (prueba de acceso a la universidad) o equivalente, y estará condicionada a la superación de la misma.

El solicitante puede renunciar a su beca, pero en este caso no implicará la devolución del importe abonado como reserva de plaza dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión. Además, renunciar a esta beca una vez concedida puede perjudicar los intereses de otros candidatos que no la hayan obtenido y que hayan desistido del proceso de admisión en su plazo correspondiente.

4.2. Las circunstancias de planificación académica de un título pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para el mismo en la fecha fijada. Tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para ese título dentro de las primeras semanas de junio y al hacerlo se les comunicará la nueva fecha de comunicación de concesión. Ante esta nueva fecha el candidato podrá, si así lo desea, retirarse del proceso y solicitar la devolución del importe pagado como inscripción, devolución que en estas circunstancias está garantizada.

4.3. La resolución de la concesión de las becas supondrá dos posibilidades:

- a) Que se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación recibirá las instrucciones para avanzar en el proceso de matrícula.
- b) Que no se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación se podrá optar entre conservar la plaza garantizada y seguir en el proceso de matrícula o renunciar a la misma. Para la renuncia a la plaza deberá seguirse lo indicado en el punto 4.4.

4.4. Todos los candidatos a los que no se conceda una beca de este programa dispondrán de catorce días naturales, a contar desde la fecha de la comunicación de la resolución, para pedir la devolución de la cuantía abonada en concepto de reserva de plaza. Lo cual supondrá:



1. Que el candidato realiza la solicitud de devolución dentro del plazo de los catorce días naturales, indicando que desea cursar baja del proceso de admisión. Es responsabilidad del candidato verificar el día 18 de junio si ha recibido la notificación por la vía designada al efecto sobre la concesión o no de la beca. Por ello no podrá argumentarse no haber recibido la notificación para extender el periodo de devolución más allá de los catorce días fijados. La universidad CEU Fernando III tendrá registro informático del día y hora del envío de las notificaciones de resolución.
2. Que la Universidad le garantiza la devolución del importe abonado si se realiza la petición dentro de los catorce días previstos, por tanto, el plazo de devolución finaliza el día 31 de junio de 2024 a las 23:59.
3. Que en cuanto se realice la devolución el estudiante perderá la plaza que tenía garantizada al realizar la inscripción y los derechos de matrícula derivados de la misma.

Los candidatos a los que no se conceda una beca CEU Merit Program podrán solicitar cualquier otra de las modalidades de becas de la Fundación Universitaria Fernando III El Santo. La información completa figura en la web de la universidad CEU Fernando III.

5. Condiciones de continuidad en el Programa de Becas CEU Merit

5.1. Para mantenerse dentro de este programa de becas, y por tanto seguir disfrutando de la reducción de honorarios académicos establecidos en la concesión, el estudiante debe superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso. Las condiciones de renovación de las becas presentan los siguientes supuestos:

- a) Becas CEU Merit Program: tener una calificación media mínima de 8 puntos sobre base 10 en el curso según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad. Tener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente. El criterio será el mismo en el caso de estudiantes que estén cursando itinerarios de doble titulación, lo cual supone que debe mantenerse la nota media fijada en todos los créditos matriculados, computados de forma separada en cada una de las dos titulaciones.
 - a. Becas CEU Merit Program: tener una calificación media mínima de 8 puntos sobre base 10 en el curso según los criterios de calificación y



cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad. Tener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente.

- b. Becas CEU Merit Program para estudiantes que estén cursando un itinerario de doble titulación o en curso de movilidad internacional: para mantenerse dentro de este programa de becas en la condición de gratuidad total el estudiante deberá obtener una calificación media mínima de 8 puntos sobre base 10 en el curso según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad, debiéndose mantener la nota media fijada en todos los créditos matriculados en las dos titulaciones, computados de forma separada en cada una de las dos titulaciones. Tener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente. Se considerará que un estudiante está en un itinerario de doble titulación cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y que se correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso no se cumple esta condición no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación, exigiéndosele por tanto una nota media de 8 a efectos de renovación de la permanencia en el programa de becas.
- c. Si se pierde la condición de becario dentro del CEU Merit Program por tener una calificación media de curso inferior a 8, el alumno podrá solicitar cualquiera de las otras becas y ayudas que ofrece la Universidad y la Fundación Fernando III El Santo. En tal caso será una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias que el resto de los peticionarios. Será por lo tanto un nuevo proceso de solicitud y posible concesión, no condicionado por el disfrute previo de las anteriores Becas.

5.2. El precio para el beneficiario de una Beca CEU Merit de este programa será en el transcurso de sus estudios el fijado para el año en el que ingresó en la Universidad y su posible incremento, en caso de producirse, estará relacionado con el aumento de los honorarios oficiales para el resto de las estudiantes. Por lo tanto, el incremento posible de precio para el beneficiario de una Beca CEU Merit Program tomará como referencia el aplicado en los honorarios oficiales de la Universidad, en caso de que lo hubiere.



5.3. El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad, acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes y servicios a la comunidad universitaria. Las colaboraciones con la Universidad del beneficiario de una beca de este programa serán anunciadas con la suficiente antelación, coordinada por la correspondiente área de la Universidad e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la universidad CEU Fernando III no podrán suponer más de 30 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado. Importante: No cumplir con estas colaboraciones cuando sean demandadas por la Universidad será motivo suficiente para la pérdida de la beca para ese curso y para los siguientes. Por tanto, un estudiante podrá perder su beca CEU Merit Program si no cumple con su colaboración en estas actividades, y ello aunque hubiera mantenido el nivel académico fijado en estas bases para la renovación de la beca.

5.4. En el caso de los estudiantes que cursan itinerarios de doble titulación la concesión de una beca de este programa tendrá efectos sobre la primera de las titulaciones de la combinación elegida. Para la segunda titulación regirá el régimen económico de las dobles titulaciones, ya citado en epígrafes anteriores de estas bases. Estas condiciones se aplican en la segunda titulación mientras se esté matriculado de los dos grados y se pierde en el momento en que se pasa a estar cursando uno solo de los grados.

5.5. Se perderá la condición de beneficiario de una beca CEU de este programa, además por los motivos ya expuestos, en los siguientes casos:

- a) Si se incurre en alguna de los supuestos contemplados en la disciplina académica dentro del Reglamento de los Estudiantes.
- b) Si el estudiante se encuentra en situación de impago.



5.6 La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria Fernando III El Santo y de la Universidad CEU Fernando III y por tanto, no puede haber efectos acumulativos entre ellas. Si por alguna razón un candidato recibiera la concesión de una Beca CEU Merit Program y alguna de las restantes becas o ayudas de la Fundación Universitaria Fernando III El Santo debería renunciar y elegir cuál es la que quiere disfrutar.

6. Proceso técnico de solicitud de la beca

La solicitud se presentará a través de la intranet de nuevo alumno y una vez se ha formalizado la reserva de plaza. Por tanto, la solicitud se realiza tras la entrevista de admisión, o equivalente, y tras la formalización de la reserva de plaza por parte del candidato. En ese momento el candidato tiene ya las claves de acceso a la intranet de admisión desde la que podrá realizar todas las gestiones al respecto, por lo que podrá completar el siguiente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

1. Académicos:

- a. Certificado académico con las calificaciones de primero de bachillerato/CFGS y nota media de primero de bachillerato/CFGS: adjuntar expediente acreditativo de esta calificación.
- b. Certificado académico con las calificaciones de 3º y 4º de la ESO y nota media de esos cursos: adjuntar expediente acreditativo de estas calificaciones.
- c. Notas parciales de segundo de bachillerato/CFGS: el candidato deberá introducir las notas de la 1ª y 2ª evaluación de este curso en el sistema. A los efectos de la solicitud no será necesario adjuntar documento acreditativo, aunque sí lo será cuando caso de concederse la beca se solicite la documentación original.

2. Idiomas:

Adjuntar documentos acreditativos, en su caso, de nivel de idiomas (opcional). Solo de idiomas extranjeros, no de lenguas cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.



3. Actividades sociales y culturales:

Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares (opcional).

Muy importante: en el momento de la concesión de la beca y en el de la matrícula se le pedirán los originales o copia compulsada de toda la documentación que ha subido a la aplicación. Si en ese momento no hay concordancia entre los documentos o no los puede aportar, perdería la concesión de la beca.

7. Capacidades propias de la Comisión de becas

La Comisión de becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desiertas una o más becas convocadas para una titulación si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos. La resolución de la Comisión de Becas será inapelable.

Bormujos, a 11 de abril de 2024

Secretaría General de la Universidad CEU Fernando III



Aceptación de las Bases

La libre participación en los procesos de concesión de las Ayudas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la **Fundación Universitaria Fernando III el Santo**, entidad titular de la Universidad CEU Fernando III, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Ayuda Benéfico-Docentes 2023-2024 queda invalidada por este documento.

Protección de datos

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable	<i>“Fundación Universitaria Fernando III el Santo” entidad titular de la Universidad CEU Fernando III</i>
Finalidad	Tramitación de la solicitud para participar en el proceso de otorgamiento de Becas; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción.
Legitimación	Ejecución de la relación contractual.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: https://uf3ceu.es/politica-de-privacidad/

Información adicional sobre Protección de Datos

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Académica para estudiantes de Grado de la Universidad - CEU Fernando III serán tratados bajo la responsabilidad de “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, con la finalidad de tramitar y gestionar dicha inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

“Fundación Universitaria Fernando III el Santo” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la inscripción.



Del mismo modo “Fundación Universitaria Fernando III el Santo” le informa de que los datos personales contenidos en la presente inscripción serán conservados mientras perdure la relación jurídica.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria Fernando III el Santo” (*), con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo. Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma. Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.